

habiendo visto el juicio verbal de falta n.º 146 de 2000 entre Mohamed Ahmed Mohand como denunciante y Karim Barbia como denunciado ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Karim Barbia de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Karim Barbia nacido e Farhana (Marruecos) el 14.12.1973, hijo de Mohamed y de Mimunt, con pasaporte Marroquí n.º S-334498, actualmente paraadero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 26 de junio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

2149.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 168/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 3.5.00. El Ilmo. Sr. Magistrado juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, habiendo visto el juicio verbal de falta n.º 168 de 2000 seguido entre Farida El Mostakin, Rabia Eddahamany y Ricardo Lorca Calderón como denunciantes y denunciados recíprocamente, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Farida El Mostakin, Rabia Eddahamany y Ricardo Lorca Calderón de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ricardo Esteban Lorca Calderón, nacido en Francia el 19.3.79 hijo de Roberto José y de María José, con D.N.I. n.º 53158436 y Rabia Eddahamany, nacida en Fez (Marruecos) en 1980, hija de Malik y Ahmani, actualmente paraadero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de junio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2150.- D. MIGUEL GALLEGOS MONTIEL, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 114/1999 de este Juzgado de lo Social, dimanante de los Autos 208/99, seguidos a instancias de D. MARIA LOPEZ MOLINA contra la empresa EMPRESA JORNANVA S.L., sobre CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

AUTO.- EN MELILLA a Veintiseis de Junio de dos milPARTE DISPOSITIVA: En atención a lo expuesto SE ACUERDA: A) DECLARAR al ejecutado EMPRESA JORNANVA S.L., en situación de INSOLVENCIA con carácter PROVISIONAL por importe de 618.554 pts (Seiscientas dieciocho mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas), insolvenza que se entenderá, a todos los efectos como provisional. B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS HABILES, ante éste Juzgado. Librese el correspondiente Edicto de Notificación a la empresa Ejecutada. Lo manda y firma SS.º Doy fe".

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a EMPRESA JORNANVA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 26 de junio de 2000.

El Secretario Judicial. Miguel Gallego Montiel.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2151.- D. MIGUEL GALLEGOS MONTIEL, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DENANDA 562/1995 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. OUCHEN SALAH contra la empresa INSS, TESORERIA Y OTROS, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta. El anterior escrito unase a los autos de surazón. Y conforme a lo solicitado en